

ISNEL MARTÍNEZ MONTENEGRO

Orcid iD: <https://orcid.org/0000-0003-0322-1071>

Universidad Católica de Temuco y Universidad de las Américas (Chile)
imartinez@uct.cl

Recibido: 14/4/2024 - Aceptado: 29/05/2024

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:

Martínez Montenegro, I. (2024). Avances y desafíos del principio de responsabilidad social corporativa en las Cooperativas Chilenas: perspectivas y experiencias. *Revista de Derecho*, 23(45), 53-67. <https://doi.org/10.47274/DERUM/45.4>

Avances y desafíos del principio de responsabilidad social corporativa en las Cooperativas Chilenas: perspectivas y experiencias

53

Resumen: En este artículo se analizan los avances y desafíos del principio de responsabilidad social corporativa (RSC) en las cooperativas chilenas, con el objetivo de realizar un análisis comparativo con la experiencia española. La metodología jurídica que orientó el estudio fue análisis jurídico-comparativos, histórico-lógicos y de análisis de contenido. Se llega a la conclusión de que en España la responsabilidad social está positivizada y respaldada por consideraciones constitucionales, lo que ha permitido un sólido desarrollo legislativo y una estructura estatal, que en Chile, el movimiento cooperativo ha experimentado con altibajos, aunque se observan avances legislativos en materia laboral y ambiental y la existencia del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible es de vital importancia promover la responsabilidad social en las empresas y en especial en el sector cooperativo, aunque aún falta un mayor impulso estatal y una legislación más sólida en materia de cooperativismo con una visión que apunte a potenciar la responsabilidad social corporativa.

Palabras claves: Responsabilidad social corporativa, Cooperativas, Desarrollo social.

Progress and challenges of the corporate social responsibility principle in Chilean Cooperatives: perspectives and experiences

Abstract: This article analyzes the progress and challenges of the corporate social responsibility (CSR) principle in Chilean cooperatives, with the aim of conducting a comparative analysis with the Spanish experience. The legal methodology used for the study was comparative legal analysis, historical-logical analysis, and content analysis. It is concluded that in Spain, social responsibility is enshrined in law and supported by constitutional considerations, which has allowed for solid legislative development and a state structure. In Chile, the cooperative movement has experienced ups and downs, although there have been legislative advances in labor and environmental matters. The existence of the Social Responsibility Council for Sustainable Development is of vital importance to promote social responsibility in companies, especially in the cooperative sector. However, there is still a need for greater state impetus and more solid legislation on cooperatives with a vision aimed at promoting corporate social responsibility.

Keywords: Corporate social responsibility, Cooperatives, Social development.

54

Avanços e desafios do princípio de responsabilidade social corporativa nas Cooperativas Chilenas: perspectivas e experiências

Resumo: Neste artigo, são analisados os avanços e desafios do princípio da responsabilidade social corporativa (RSC) nas cooperativas chilenas, com o objetivo de realizar uma análise comparativa com a experiência espanhola. A metodologia jurídica que orientou o estudo foi a análise jurídico-comparativa, histórico-lógica e de análise de conteúdo. Chega-se à conclusão de que na Espanha a responsabilidade social está positivada e amparada por considerações constitucionais, o que permitiu um sólido desenvolvimento legislativo e uma estrutura estatal. No Chile, o movimento cooperativo tem experimentado altos e baixos, ainda que se observem avanços legislativos em matéria trabalhista e ambiental e a existência do Conselho de Responsabilidade Social para o Desenvolvimento Sustentável seja de vital importância para promover a responsabilidade social nas empresas e, especialmente, no setor cooperativo, embora ainda falte um maior impulso estatal e uma legislação mais sólida em matéria de cooperativismo com uma visão que aponte para reforçar a responsabilidade social corporativa.

Palavras-chave: Responsabilidade social corporativa, Cooperativas, Desenvolvimento social.

1. Introducción

El principio de responsabilidad social corporativa implica la prevención, gestión y mitigación de los impactos negativos, incluso dentro de la cadena de suministro global (Ramírez, Alemán, Herrera y Antequera, 2022, p. 96). Las autoridades públicas, incluida la Unión Europea, desempeñan un papel crucial al respaldar y alentar a las empresas a operar de manera responsable (Correa, 2007, p.89). En las últimas décadas se han implementado acciones tanto voluntarias como obligatorias para promover la responsabilidad social corporativa, como la adopción de los principios rectores de las Naciones Unidas sobre distintas tipologías empresariales y la implementación de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2011).

La Comisión Europea define la responsabilidad social corporativa como la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad, lo que implica integrar preocupaciones sociales, ambientales, éticas, de consumo y hasta de la protección de los derechos humanos en su estrategia y operaciones comerciales (Barroso, 2008, p.79). La estrategia europea renovada para la responsabilidad social corporativa del año 2011 combina enfoques horizontales y específicos para sectores y áreas políticas determinadas. Además, en marzo de 2019, la Comisión publicó un documento detallando el progreso en la implementación de la responsabilidad social corporativa, los principios aplicables para las empresas y los estándares de derechos humanos relacionados (Comisión Europea, 2019).

El gobierno de Chile ha dado un paso significativo en el fortalecimiento del sector cooperativo al crear el Instituto Nacional de Asociatividad y Cooperativismo (Resolución RAEX202300136, 2023), lo que representa un hito importante para respaldar y fomentar el cooperativismo en el país. Este instituto tiene como objetivo principal atender las necesidades de las cooperativas, especialmente aquellas ubicadas en regiones, que representan el 78% del total y que hasta ahora no han recibido un impulso significativo debido a la falta de interés público y apoyo institucional para su desarrollo (Ministerio de Economía, Turismo y Fomento, 2023).

Aunque el impulso al cooperativismo mediante la creación del Instituto Nacional de Asociatividad y Cooperativismo es significativo para el respaldo y fomento de este sector en el país; se debe destacar que este impulso debe estar acompañado del principio de responsabilidad social. Hasta la fecha no se ha demostrado un compromiso integral con el desarrollo económico y social del país, por no existir previamente una estrategia que integre el sector cooperativo con las manifestaciones de responsabilidad hacia su entorno. De ahí que, una de las misiones del Instituto será promover el cooperativismo en los ámbitos público y privado, fortaleciendo el sector mediante la coordinación entre instituciones, asesoramiento técnico y creación de herramientas de apoyo. Este enfoque adaptado a las necesidades territoriales específicas de las cooperativas especialmente fuera de la Región Metropolitana, representa un avance importante para Chile al reconocer al cooperativismo como un modelo económico generador de empleo, valor y democracia económica.

El principio de responsabilidad social corporativa en el contexto de las cooperativas constituye un tema de relevancia creciente en la agenda empresarial y social de Chile. En un entorno económico globalizado y cambiante (Schäfer, 2023), donde las prácticas

empresariales son cada vez más escrutadas por su impacto social y ambiental, las cooperativas emergen como actores claves en la búsqueda de soluciones sostenibles y equitativas (Antúnez, 2023).

Chile, con su diversidad económica y social, enfrenta desafíos particulares en la integración de la responsabilidad social en el ámbito cooperativo. Desde la perspectiva de la Comisión para el Mercado Financiero chileno, se identifican tres áreas sectoriales donde las cooperativas tienen mayor preponderancia: socios productores, trabajadores y consumidores (Comisión para el mercado financiero, 2024). Estas áreas abarcan una amplia gama de actividades económicas y sociales, desde la producción agrícola hasta la prestación de servicios de consumo (Vallaey, 2020, p. 316).

El contexto chileno presenta una serie de particularidades que influyen en la implementación efectiva de la responsabilidad social en las cooperativas. La falta de un marco legal claro y de un trabajo intersectorial coordinado representan obstáculos significativos para el desarrollo sostenible de estas organizaciones en el país. Las diferencias de tratamiento legislativo no solo plantean desafíos teóricos, sino que también obstaculizan el desarrollo del movimiento cooperativo (Sacristán, 2020, p.243).

Aunque, a pesar de los desafíos, las cooperativas en Chile han demostrado su capacidad para contribuir al desarrollo económico y social, particularmente en las zonas rurales. Su modelo de propiedad conjunta y gestión democrática las posiciona como vehículos de cambio y progreso en comunidades menos favorecidas (Croley, 2023).

Desde la ciencia, autores como Ribeiro y Sampaio (2023) han analizado las experiencias de la responsabilidad social en la institucionalidad cooperativa chilena. Por otro lado, Navarro, Rubio, Lavado, Minnicelli y Acuña (2017) han demostrado que este principio ha descansado históricamente en condiciones vinculadas a la voluntariedad de dichos entes y en el desarrollo de experiencias desde el ámbito educativo. En este contexto, esta investigación tiene como objetivo realizar un análisis comparativo con la experiencia española basada en el principio de responsabilidad social en el ámbito cooperativo.

La investigación se sustenta en una metodología jurídica que incluye análisis jurídico-comparativos, histórico-lógicos y de análisis de contenido. A través de este enfoque, se busca identificar las mejores prácticas que puedan contribuir a la homogeneidad y al fortalecimiento del principio de responsabilidad social en cada una de las formas de las cooperativas chilenas, con miras a su desarrollo sostenible y al cumplimiento de sus fines sociales y económicos.

2. Desarrollo

2.1 El Cooperativismo y el principio de Responsabilidad Social: Un Análisis Comparativo desde la Perspectiva del derecho español.

El problema de acceso limitado a financiación más allá del crédito bancario afecta a las empresas sociales, incluyendo las cooperativas. Sin embargo, en Europa está surgiendo un mercado de inversores que buscan objetivos sociales además de rentabilidad financiera.

El Reglamento (UE) 346/2013 sobre los fondos de emprendimiento social europeos estableció un marco jurídico común en la Unión Europea (Reglamento 346, 2013).

En este artículo se analizará la configuración de estos fondos y su capacidad para incentivar la inversión en cooperativas. Se considera a los fondos de emprendimiento social europeos, como una nueva forma de inversión colectiva destinada a empresas de la economía social, son una vía interesante para financiar cooperativas necesitadas de herramientas de capital en un mercado globalizado. Aunque algunos puedan ver estos fondos como una mercantilización de las cooperativas, representan una herramienta atractiva que destaca los principios característicos de las cooperativas y no de las sociedades de capital. Por lo tanto, estos fondos son considerados una herramienta valiosa para las cooperativas sin comprometer su papel en la economía social (Altzelai, 2021).

El cooperativismo ha sido fundamental para el crecimiento y progreso de zonas rurales y aisladas, es un movimiento colaborativo y solidario con un impacto significativo en las comunidades donde se establece. En España se ofrecen ejemplos destacados de los efectos positivos del cooperativismo, tanto en el ámbito socioeconómico como en el histórico-cultural.

El principio de Responsabilidad Social Empresarial se encuentra estrechamente vinculado al cooperativismo, ya que ambos comparten sinergias en diversas áreas, incluyendo la normativa y la práctica. En este sentido, los agentes económicos deben cumplir con ciertas responsabilidades sociales, como la promoción de la igualdad, la inclusión social y el desarrollo sostenible, aspectos que son especialmente relevantes para el cooperativismo.

El cooperativismo se destaca por su compromiso socialmente responsable, es parte integrante de la Economía Social. Se reconoce la existencia de un tercer sector económico, que actúa como un agente intermedio entre el sector privado con fines de lucro y el sector público.

En España, la Economía Social se define como aquellas empresas privadas que operan en el mercado produciendo bienes y servicios, con una distribución del beneficio y toma de decisiones que no están ligadas directamente al capital aportado por cada socio. La Economía Social se caracteriza por la participación democrática de todos los socios, independientemente de su aporte económico (Flores y Medina, 2018, p. 109). Estas consideraciones delimitan el papel y la relevancia de la Economía Social, donde los miembros actúan de manera colaborativa y democrática para satisfacer sus necesidades comunes, se establecen así los principios asociativos de la organización (Llanez y Sacristán, 2021, p. 261).

En el caso de España, el principio de responsabilidad social encuentra respaldo en una serie de fuentes normativas que abordan diversos aspectos relacionados con el ámbito laboral, ambiental, de derechos humanos y de contenido social. Estas normativas ofrecen un marco institucional diverso que contribuye a comprender el panorama particular de la responsabilidad social en el país (Ramírez, Alemán, Herrera y Antequera, 2022, p. 98).

En primer lugar, la Constitución de España (Constitución española, 1978) establece la relación entre la economía y el interés general, lo que sirve como elemento de conexión

en la responsabilidad social. Esta conexión refleja la importancia de que la actividad económica esté alineada con los objetivos de bienestar social y desarrollo sostenible.

Lo anterior queda respaldado en la exposición de los motivos de la Ley de Cooperativas española (Ley 27, 199) al exponer que en apartado 2 de su artículo 129 la Constitución Española, insta a los poderes públicos a promover las sociedades cooperativas mediante legislación adecuada. Esto impulsa al legislador a considerar la necesidad de canalizar las iniciativas colectivas que generan riqueza y empleo estable.

El fomento del cooperativismo facilita la integración económica y laboral en el mercado, conciliando los requisitos de rentabilidad y competitividad con los valores arraigados en las cooperativas. Se argumenta que estas pueden armonizarse con las demandas del mercado para evitar un divorcio entre la realidad y la ley lo que refuerza el respaldo al principio de responsabilidad social. El objetivo de una nueva ley sería garantizar que los valores históricos del cooperativismo se ajusten adecuadamente a la búsqueda de rentabilidad y éxito empresarial de los socios. Además, esta ley permite la creación de cooperativas de iniciativa social, las cuales tienen un impacto significativo en áreas como la salud, la educación y la inclusión, aspectos que son fundamentales para la responsabilidad social de las cooperativas.

En este sentido la Ley de Economía Sostenible española (Ley 2, 2011) contribuye al desarrollo sostenible al integrar aspectos relacionados con el medio ambiente y la declaración expresa del principio de responsabilidad social en el capítulo VI con todo el desarrollo en que se realiza en los 4 apartados del capítulo 39. Esta Ley refleja el compromiso del gobierno español con la promoción de prácticas empresariales sostenibles y socialmente responsables.

El citado precepto 39 aborda la promoción de la responsabilidad social de las empresas, destacando acciones específicas para incentivar su incorporación y desarrollo. Se establece que las Administraciones Públicas deben promover la responsabilidad social difundiendo conocimientos y mejores prácticas, así como estimulando el estudio de sus efectos en la competitividad empresarial. El Gobierno va a desarrollar una metodología integral que permita a las empresas autoevaluar y mejorar su responsabilidad social, tomando como referencia las mejores prácticas y estándares internacionales en la materia. Se detallan los objetivos que deben abordar estas políticas, como transparencia en la gestión, buen gobierno corporativo, respeto a los derechos humanos, igualdad de género, accesibilidad universal, entre otros, según las recomendaciones del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social Empresarial (Ley 2, 2011).

En este contexto, la legislación establece que las Administraciones Públicas deben promover la responsabilidad social, difundiendo su conocimiento y las mejores prácticas existentes. Grosso modo, el Gobierno de España tiene la responsabilidad de desarrollar y poner a disposición de las empresas y organizaciones elementos que les permitan definir la estructura y funcionamiento de una herramienta de autoevaluación de responsabilidad social, variables mediante las cuales las organizaciones puedan medir y cuantificar su nivel de responsabilidad social; así como marcos de referencia que guíen a dichas organizaciones en la elaboración de informes de sostenibilidad. Todo esto con el objetivo de proporcionar a los agentes económicos las herramientas necesarias para poder

evaluar su desempeño en responsabilidad social de manera voluntaria y transparente (Ley 2, 2011).

Estas características, indicadores, modelos o referencias deben abordar aspectos como la transparencia en la gestión económica, el buen gobierno corporativo, el compromiso local y medioambiental, el respeto a los derechos humanos, la mejora en las relaciones laborales, la promoción de la integración de la mujer, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Estos lineamientos se basan en las recomendaciones del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

Otras normativas relevantes es la Ley para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, que establece la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y el Real Decreto Legislativo 1, que promueve la inclusión de personas históricamente excluidas en el mercado laboral (Ley Orgánica 3, 2007). Igualmente, aborda indirectamente el principio de responsabilidad social al establecer mandatos para los agentes económicos en el cumplimiento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, particularmente en el acceso igualitario al trabajo. Por ejemplo, la normativa establece el deber para los empleadores de garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo, la formación, la promoción profesional y las condiciones laborales en su artículo 5. Para alcanzar estos objetivos, la legislación requiere a los empleadores la elaboración y aplicación de planes de igualdad, que sirvan como mecanismo para materializar el mandato legal y promover la equidad en el entorno laboral.

El Título VII de dicha normativa se aborda la realización de acciones de responsabilidad social relacionadas con la igualdad por parte de las empresas, las cuales pueden ser negociadas con representantes de los trabajadores, organizaciones de consumidores, asociaciones de defensa de la igualdad u organismos de igualdad. Específicamente, se regula el uso de estas acciones con propósitos publicitarios. En este mismo título, en el contexto de la responsabilidad social corporativa, se promueve activamente la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los consejos de administración de las empresas, estableciendo un plazo razonable para lograr este equilibrio. El objetivo principal de esta medida es que la selección de consejeros se base principalmente en el talento y el desempeño profesional, sin que el género sea un obstáculo en el proceso de elección para garantizar la imparcialidad.

Igualmente, el Gobierno español contribuye a la promoción de la responsabilidad social al establecer políticas públicas de apoyo y la creación de un fondo de sostenibilidad que respalda la implementación de prácticas socialmente responsables por parte de los agentes económicos. En resumen, España cuenta con un marco normativo diverso que respalda y promueve la responsabilidad social en diferentes ámbitos, lo que refleja el compromiso del país con el desarrollo sostenible y el bienestar social.

El tratamiento normativo en España contempla la existencia del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (Real Decreto 144, 2021), un órgano asesor adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social. Este consejo tiene como objetivo principal impulsar y fomentar la responsabilidad social de las empresas en el país.

Entre sus funciones se encuentra la búsqueda de homogeneidad en los informes de responsabilidad social que las empresas hacen públicos. Con la inclusión del Ministerio

de Derechos Sociales y Agenda 2030 en el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas mejorará su complementariedad con el Consejo de Desarrollo Sostenible y contribuirá al diseño y la implementación de políticas, estrategias y acciones que promuevan la diversidad, la responsabilidad social y la sostenibilidad.

El legislador español ha mostrado interés en regular la responsabilidad social como un fenómeno de interés público que busca soluciones a aspectos estructurales relacionados con las personas, las empresas y especialmente las cooperativas como actores económicos. Estos esfuerzos reflejan la necesidad de incluir estas temáticas en el ordenamiento jurídico y hacer que sean vinculantes para estos sectores de una manera más integral.

2.2 El principio de Responsabilidad Social en el Tejido Cooperativo Chileno: La necesidad de un enfoque más integral

En Chile, el principio de responsabilidad social está en proceso de desarrollo, ya que las empresas han ido adoptándolo gradualmente a través de los reconocidos *Instrumentos de Responsabilidad Social Empresarial*, que inicialmente son incorporados de manera voluntaria (Navarro, Rubio, Lavado, Minnicelli y Acuña, 2017, p.66. Sin embargo, existen ciertas normativas que indican su tratamiento incorporado, pero de una forma poco sistematizada en el ordenamiento jurídico nacional.

La historia revela que las prácticas socialmente responsables tienen una larga tradición en Chile, se remontan a los primeros años de la República (Pimienta, Cosme y Calderón, 2022). Ejemplos de ello son la creación de la Sociedad Protectora de la Infancia y la Sociedad de Instrucción Primaria en 1856, iniciativas lideradas por voluntarios y asociaciones religiosas con el fin de mejorar la educación y el bienestar social (Benedetti, 2019, p.37.

En el siglo XX, las empresas comenzaron a participar activamente en asuntos de responsabilidad social, principalmente a través de donaciones personales de ejecutivos, accionistas y propietarios a instituciones benéficas y obras sociales, muchas de ellas vinculadas a la Iglesia Católica u otros movimientos. Este proceso se ha desarrollado en dos etapas: una marcada por valores filantrópicos y otra en la que las empresas adoptan un compromiso social institucionalizado y más amplio (Giniger, 2014, p. 54).

En el caso del cooperativismo en Chile, la responsabilidad social ha ganado relevancia, especialmente en cooperativas de ahorro y crédito. Un estudio reciente indicó que más del 50% de estas cooperativas consideran la responsabilidad social como un modelo de gestión útil, mientras que el 31% la ven como una oportunidad. Esto demuestra cómo el principio de responsabilidad social está emergiendo como una forma de destacar la contribución social de las cooperativas en Chile (Server y Villalonga, 2007).

La manera en que se aborda la responsabilidad social no toma en cuenta aspectos constitucionales que puedan motivar a las empresas o cooperativas a actuar de manera socialmente responsable. Esto se evidencia en el artículo 19 N° 21, el cual señala que las únicas restricciones a la actividad económica son la moral, el orden público y la seguridad nacional.

Sin embargo, existen normativas nacionales que reflejan el alcance de este principio. En el ámbito laboral, la Ley de Inclusión Laboral establece que las empresas con más de 100

trabajadores deben contar con al menos el 1% de personas en situación de discapacidad. Asimismo, el Código Laboral exige a los empleadores con 20 o más trabajadoras proveer una sala de cuidados para hijos menores de dos años.

En materia ambiental, la Ley Marco para la Gestión de Residuos implica que los agentes económicos productores deben responsabilizarse de sus residuos desde su generación hasta su eliminación o valorización. Destaca el artículo 48 ter de la ley 19300, que incentiva políticas de protección ambiental mediante la entrega de certificados a quienes cumplan criterios de sustentabilidad.

La creación del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible tiene como propósito conciliar el desarrollo económico y social con la preservación del medio ambiente, integrando entidades gubernamentales, privadas y de la sociedad civil (según el Decreto 60, 2013). En su artículo 2, se le asignan al Consejo una serie de funciones para alcanzar sus objetivos:

- Actuar como coordinador entre los distintos sectores del gobierno, el ámbito privado y la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas concernientes a la Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible en Chile.
- Identificar y comunicar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo acerca de políticas, prácticas exitosas e iniciativas en el ámbito de la Responsabilidad Social, tanto a nivel nacional como internacional.
- Presentar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo propuestas de medidas y acciones de política pública relacionadas con la Responsabilidad Social.

Sin embargo, su capacidad limitada para generar un cambio significativo en la promoción de la responsabilidad social en Chile es evidente. A pesar de sus funciones importantes, como la coordinación entre sectores y la presentación de propuestas al gobierno, su efectividad podría verse comprometida por diversas razones:

En primer lugar, la dependencia del Consejo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podría sesgar su enfoque, priorizando políticas que favorezcan el crecimiento económico en detrimento de otros aspectos como el bienestar social y ambiental. Esta situación limitaría su capacidad para abordar de manera integral los desafíos relacionados con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Además, aunque el Consejo está diseñado para actuar como coordinador entre diferentes sectores, su capacidad para garantizar una colaboración real y una participación equitativa de todas las partes interesadas puede ser cuestionable. La falta de una representación equitativa de la sociedad civil y las comunidades afectadas podría comprometer su legitimidad y efectividad en la formulación de políticas, especialmente en las zonas rurales donde se encuentran la mayoría de las cooperativas de Chile.

Por último, el enfoque del Consejo en la comunicación con el gobierno y la presentación de propuestas podría no ser suficiente para abordar los problemas complejos y multifacéticos relacionados con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible. Podría ser necesario un enfoque más holístico y orientado hacia la acción que involucre la implementación y evaluación efectiva de políticas y medidas concretas en el terreno.

Por otra parte, la legislación chilena de cooperativa es limitada y no aborda adecuadamente la responsabilidad social. Es necesario instaurar una normativa que

promueva la positivización de este principio y que incluya formas asociativas especiales para grupos históricamente excluidos, como personas con discapacidad, por ejemplo.

La relación entre los órganos públicos y el cooperativismo debe reformularse para fomentar un mayor apoyo y desarrollo de estas organizaciones, especialmente en regiones rurales. La legislación chilena debería contemplar herramientas que permitan manifestar adecuadamente la política de responsabilidad social de las cooperativas, como el balance social.

Es fundamental que la legislación chilena avance en la creación de leyes que promuevan la economía social y sostenible, y que brinden apoyo financiero a proyectos socialmente responsables de forma integrada. A pesar de los desafíos, existen avances en materias como inclusión, igualdad laboral, sostenibilidad y cuidado del medio ambiente. Sin embargo, en Chile, el cooperativismo no recibe suficiente apoyo público y no se promueve como un agente económico efectivo independientemente de su enfoque socialmente responsable.

Es fundamental mejorar la legislación cooperativa en Chile (Alcalde, 2013, p. 496), integrando el principio de responsabilidad social como un aspecto central de la regulación. Asimismo, es necesario desarrollar modelos cooperativos adaptados que aborden las necesidades de grupos históricamente marginados y que satisfagan las demandas sociales. Para evaluar el avance en materia de responsabilidad social, se deben emplear herramientas como el balance social y establecer una base de datos accesible para los entes gubernamentales. Los organismos estatales tienen que implementar una política pública que promueva la educación sobre los modelos cooperativos y estimule la investigación en este ámbito.

Los avances responsables de empresas como Capel, Colun, Coopeumo y Unaf, que han surgido como impulsores del desarrollo rural en Chile, son ejemplos que demuestran el potencial del cooperativismo en el país, especialmente en las zonas rurales. Sin embargo, es fundamental que estas estrategias de desarrollo estén alineadas con el cuidado del medio ambiente y el compromiso social. Es esencial regular la economía social y sostenible, estableciendo normativas claras y ofreciendo incentivos para que las empresas y cooperativas adopten prácticas responsables sin desincentivar la inversión económica.

A pesar de estos logros, la mayoría de las nuevas cooperativas agrarias son de pequeña escala y carecen de estrategias claras para su crecimiento empresarial, además de presentar debilidades en su estructura organizativa. Por otro lado, la participación de las cooperativas pesqueras aún está en una fase inicial (Croley, 2023).

Según lo establecido en el artículo 32 del D.F.L. Núm. 5 del año 2003, en las cooperativas, la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus cuotas de participación. Además, el precepto 65 indica que las cooperativas agrícolas y campesinas se centran en actividades como la compra, venta, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios vinculados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial. Estas cooperativas operan principalmente en áreas rurales y tienen como objetivo mejorar el rendimiento de la actividad agrícola, así como promover el desarrollo social, económico y cultural de sus socios, según lo establecido en la (Ley general de cooperativas del año 2003).

En el apartado 68 se define a las cooperativas de servicio como aquellas cuyo fin es distribuir bienes y ofrecer una variedad de servicios, principalmente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas, así como satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales. Además, en el artículo 70 se establece que las cooperativas escolares tienen como objetivo proporcionar útiles escolares o servicios que contribuyan al desarrollo cultural, social y físico de la comunidad educativa, reafirmando así su naturaleza y su relación con fines sociales (Ley general de cooperativas, 2003). El avance hacia la consolidación de la responsabilidad social corporativa en las cooperativas chilenas implica superar desafíos legislativos, financieros y de promoción, promoviendo un enfoque integral que refleje los principios y valores del cooperativismo en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

En cuanto a los avances en materia de responsabilidad social corporativa (RSC) en el sector cooperativo, se observa un creciente reconocimiento de su importancia. Se han implementado diversas iniciativas dirigidas a promover la igualdad de género, la inclusión social, el desarrollo sostenible y la gestión ambiental. Por ejemplo, se han establecido mandatos que garantizan el acceso equitativo al empleo para las mujeres y reservas de cuotas laborales para personas con discapacidad. Además, se han implementado prácticas orientadas hacia la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente, como el reciclaje y el tratamiento de residuos.

Una de estas iniciativas es la implementada a partir de la entrada en vigor de la Ley 20 920 del año 2016 (Ley 20.920, 2016) y su Reglamento (Decreto 8 reglamento, 2017), que establecen el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento al reciclaje. Sin embargo, este sistema de responsabilidad extendida del productor (REP) puede ser muy criticado por la efectividad y equidad de su implementación. Si bien busca que los fabricantes asuman la responsabilidad de gestionar y financiar los residuos de sus productos, puede plantear desafíos significativos en la práctica.

Por ejemplo, podría argumentarse que la carga de responsabilidad recae de manera desproporcionada en los fabricantes, especialmente en aquellos de productos prioritarios que generan grandes volúmenes de residuos. Esto podría resultar en una carga financiera excesiva para ciertas empresas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas que podrían tener dificultades para cumplir con los requisitos de gestión de residuos establecidos por la Ley.

Además, podría cuestionarse si el sistema de REP realmente fomenta la prevención y reducción de residuos, o si simplemente traslada la responsabilidad de la gestión de residuos a los fabricantes sin abordar las causas subyacentes del problema de los residuos. Es posible que se necesiten medidas adicionales, como incentivos para la producción sostenible y la reducción de residuos en la fuente, para abordar eficazmente el problema de los residuos en el país.

No obstante, persisten desafíos significativos. El movimiento cooperativo enfrenta dificultades para acceder a fuentes de financiación más allá del crédito bancario, lo que limita su capacidad de implementar iniciativas de responsabilidad social de manera efectiva. La falta de apoyo gubernamental y la escasa promoción del cooperativismo como un agente económico relevante también representan obstáculos importantes.

El Estado, a través de diversas administraciones, ha promovido el desarrollo cooperativo al facilitar los trámites de constitución, ofrecer incentivos tributarios y proporcionar herramientas de apoyo al crecimiento. Aunque estos esfuerzos han sido significativos, se requiere una institucionalidad más sólida que reduzca la fragmentación, integre a diferentes actores públicos y privados, aborde las brechas pendientes, coordine las acciones estatales y evite la duplicación de esfuerzos. Todo ello con el objetivo de trazar una hoja de ruta a largo plazo para fortalecer el cooperativismo en Chile.

3. Conclusiones

El principio de responsabilidad social es un principio que ha evolucionado desde el siglo XIX y que tiene aplicabilidad en todos los agentes económicos, especialmente en las cooperativas, que representan modelos asociativos socialmente responsables. A lo largo del tiempo, este principio ha pasado de contribuciones individuales y religiosas a un compromiso institucionalizado de las empresas y cooperativas con su entorno.

En España, la responsabilidad social está positivizada y respaldada por consideraciones constitucionales, lo que ha permitido un sólido desarrollo legislativo y una estructura estatal que promueve la responsabilidad social. Las cooperativas cuentan con un marco normativo robusto y mejores indicadores macroeconómicos.

En Chile, el movimiento cooperativo ha experimentado altibajos, pero se observan avances legislativos en materia laboral y ambiental. La existencia del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible es vital para promover la responsabilidad social en las empresas y cooperativas, aunque aún falta un mayor impulso estatal y una legislación más sólida en materia de cooperativismo y responsabilidad social. Es necesario una mayor integración de la responsabilidad social en el sector cooperativo, especialmente en áreas como la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo sostenible.

Para avanzar, se requiere mejorar la legislación cooperativa, consagrando la responsabilidad social como eje articulador, promoviendo modelos cooperativos diferenciados con iniciativa social y estableciendo instrumentos como el balance social. También es necesario fortalecer las relaciones entre los órganos públicos y el cooperativismo, promover la educación sobre modelos cooperativos y establecer incentivos para la investigación en este ámbito.

El cooperativismo chileno debe continuar orientándose hacia la armonización de sus actividades con el medio ambiente y el compromiso social. En última instancia, es fundamental regular aspectos como la economía social y sostenible, estableciendo normativas claras y progresivas, con el fin de promover un desarrollo económico responsable en el contexto actual.

Para avanzar en la consolidación de la responsabilidad social corporativa en las cooperativas chilenas, es esencial promover de manera más efectiva la responsabilidad social en estas entidades, incluyendo formas asociativas especiales para grupos históricamente excluidos. Se requiere establecer una relación más estrecha y colaborativa entre el gobierno y las cooperativas para impulsar su desarrollo y respaldar sus iniciativas

de responsabilidad social. La institucionalidad en el sector cooperativo debe mejorar con la nueva creación del Instituto Nacional de Asociatividad y Cooperativismo. Además, es necesario proporcionar incentivos y apoyo financiero a las cooperativas para que puedan implementar prácticas responsables sin desincentivar la inversión económica.

Referencias bibliográficas

- Alcalde Silva, J. (2013). Actualidad legislativa. *Revista chilena de derecho privado*, (21), 493-524. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722013000200023>
- Altzelai Uliando, I. (2021). Los fondos de emprendimiento social europeos, ¿una oportunidad para las cooperativas?. *Boletín De La Asociación Internacional De Derecho Cooperativo*, (59), 303-338. <https://doi.org/10.18543/baidc-59-2021pp303-338>
- Antúnez Rivoir, V. (2023). Responsabilidad social de las empresas multinacionales. *Revista de la Facultad de Derecho*, (56), e211. Epub 01 de diciembre de 2023. <https://doi.org/10.22187/rfd2023n56a8>
- Barroso Tanoira, F. G. (2008). La responsabilidad social empresarial: Un estudio en cuarenta empresas de la ciudad de Mérida, Yucatán. *Contaduría y administración*, (226), 73-91.
- Benedetti Reiman, L. (2019). El hambre, la miseria y la Escuela: el surgimiento de las organizaciones de auxilio a la infancia escolar pobre de Concepción (1917-1929). *Revista de historia (Concepción)*, 26(2), 33-52. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-88322019000200033>
- Comisión Europea (2019). Documento de trabajo del personal de la Comisión - Responsabilidad social corporativa, conducta empresarial responsable y derechos empresariales y humanos: visión general del progreso. Disponible en: <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/34482/attachments/1/translations/en/renditions/native>
- Comisión para el Mercado Financiero, ¿Qué tipos de Cooperativas existen? . Disponible en: <https://www.cmfchile.cl/educa/621/w3-article-27161.html#:~:text=Las%20cooperativas%20permiten%20fomentar%20la%20asociatividad%20entre%20las%20personas.&text=La%20ley%20chilena%20se%20refiere,y%20de%20servicios%2C%20entre%20otras.> [Fecha de consulta: 08 de marzo de 2023].
- Constitución Española aprobada por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978. Disponible en: <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>
- Croley, E. (2023). Cooperativas en Chile: potenciando el desarrollo económico y social de país. Disponible en: <https://opinion.cooperativa.cl/opinion/economia/cooperativas-en-chile-potenciando-el-desarrollo-economico-y-social-de/2023-07-11/100726.html>
- Correa Jaramillo, J. G. (2007). Evolución histórica de los conceptos de responsabilidad social empresarial y balance social. *Semestre Económico*, 10(20), 87-102.

- Decreto 60/2013, crea Consejo de Responsabilidad Social para el desarrollo sostenible del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Decreto 8 Reglamento, de 2017. Regula el Procedimiento de Elaboración de los Decretos Supremos establecidos en la Ley N° 20.920. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1111512>
- D.F.L. Núm. 5, de 2003. Ley General de Cooperativas de Chile. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=221322>
- Flores-Illuicatz, U. & Medina-Conde, A. (2018). Aceptación del concepto de Economía Social e identificación de grupos homogéneos en países de Latinoamérica y Europa. *CienciaUAT*, 12(2), 104-126.
- Giniger, N. (2014). Doctrina Social de la Iglesia y Responsabilidad Social Empresaria: ética y política del neoliberalismo. *Sociedad y religión*, 24(42), 34-66.
- Llanez Anaya, H. F. & Sacristán Rodríguez, C. P. (2021). Desarrollo territorial y economía solidaria: análisis desde el concepto de desarrollo, el medio ambiente y la incorporación de las comunidades en una estrategia de desarrollo territorial. *Tendencias*, 22(1), 254-278. <https://doi.org/10.22267/rtend.212201.163>
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible de España. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/1/2011/03/04/2/con>
- Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas de España. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/1/1999/07/16/27/con>
- Ley Núm. 20.920, de 2016 de Chile. Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1090894&idParte=9705129&idVersion=2016-06-01>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en España. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3/con>
- Ministerio de Economía, Turismo y Fomento de Chile (2023). Gobierno crea Instituto Nacional de Asociatividad y Cooperativismo. Disponible en: <https://www.economia.gob.cl/2023/12/15/gobierno-crea-instituto-nacional-de-asociatividad-y-cooperativismo.htm>
- Naciones Unidas derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado (2011). Principios Rectores Sobre Las Empresas y Los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciples-businesshr_sp.pdf
- Navarro Saldaña, Gracia, Rubio Aguilar, Verónica, Lavado Huarcaya, Sofía, Minnicelli, Alessandra, & Acuña, James. (2017). Razones y Propósitos para Incorporar la Responsabilidad Social en la Formación de Personas y en Organizaciones de Latinoamérica. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 11(2), 51-72. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782017000200005>

- Pimenta, Clayson Cosme Da Costa, & Calderón, José Alberto Goicochea. (2022). Un repaso a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en América Latina y el Caribe. *Revista Economía y Política*, (36), 1-25. Epub 31 de de 2022.
- Ramírez, Reynier I., Alemán, Luis S., Herrera, Belina A., & Antequera, Ricardo R. (2022). Dimensiones de la responsabilidad social corporativa: análisis en las cámaras de comercio. *Información tecnológica*, 33(4), 93-100. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642022000400093>
- Real Decreto 144/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-3762
- Reglamento (UE) 346/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos, DOCE de 25.4.2013.
- Resolución RAEX202300136 Exenta delega facultades que señala en funcionarios de la división de asociatividad y cooperativas que indica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño; división de Asociatividad y Cooperativas, 25 de febrero de 2023.
- Ribeiro, L. G. G.; Sampaio, J. A. L. (2023). Responsabilidad social corporativa: entre el sentido y el sinsentido. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 20, e202513.
- Sacristán Bergia, F. (2020). Sobre la limitación de la responsabilidad de los socios cooperativistas. *Boletín De La Asociación Internacional De Derecho Cooperativo*, (57), 225-251. <https://doi.org/10.18543/baidc-57-2020pp225-251>
- Schäfer Rodríguez, J. (2023). La protección de la inversión extranjera y los compromisos ambientales ¿Un posible equilibrio?. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 14, 18. Epub 01 de noviembre de 2023. <https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art41>
- Server Izquierdo, R. J., & Villalonga Grañana, I. (2007). La responsabilidad social en el cooperativismo de crédito. el fondo de educación y promoción como indicador para su evaluación. Estudio empírico para el caso español. *Interciencia*, 32(6), 377-384.
- Vallaey, F. (2020). ¿Por qué la Responsabilidad Social Empresarial no es todavía transformadora? Una aclaración filosófica. *Andamios*, 17(42), 309-333. Epub 28 de agosto de 2020. <https://doi.org/10.29092/uacm.v17i42.745>

Contribución de los autores (Taxonomía CRediT): el único autor fue responsable de la:

1. Conceptualización, 2. Curación de datos, 3. Análisis formal, 4. Adquisición de fondos, 5. Investigación, 6. Metodología, 7. Administración de proyecto, 8. Recursos, 9. Software, 10. Supervisión, 11. Validación, 12. Visualización, 13. Redacción - borrador original, 14. Redacción - revisión y edición.

Disponibilidad de datos: El conjunto de datos que apoya los resultados de este estudio no se encuentra disponible.

Editor responsable Miguel Casanova: mjcasanova@um.edu.uy